

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer tres plazas de Licenciados en Ciencias Físicas, Químicas o Exactas y cuatro de Licenciados en Filosofía y Letras, vacantes en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara tres plazas de Licenciados en Ciencias Físicas, Químicas o Exactas y cuatro en Filosofía y Letras para los Centros de Enseñanza Media «General Alonso», de Aalam y de Villa Cisneros, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados o Doctores en las expresadas materias que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Provincia.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 20.880 pesetas de sueldo; 31.320 de asignación de residencia y 55.800 pesetas de gratificación compensatoria, el derecho a la percepción de trienios a razón de 1.500 pesetas cada uno, incrementados en el 150 por 100, por permanencia en la Provincia, la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media cuando se trate de funcionarios dependientes de la misma, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables; en el caso de no pertenecer a la expresada Dirección General se cursarán directamente.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de Servicios debidamente calificada cuando se trate de funcionarios del Estado; en el caso de que así no fuera, título de Licenciado o Doctor en cualquiera de las materias mencionadas o testimonio notarial del título que proceda.
- b) Certificado de nacimiento legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Curriculum vitae.
- d) Certificado con informe de aptitud del Centro de Enseñanza donde preste o haya prestado sus servicios.
- e) Certificado de estar inscrito en un Colegio Oficial de Licenciados y Doctores.
- f) Certificado acreditativo de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- g) Certificado de buena conducta, pública y privada, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.
- h) Certificado de carecer de antecedentes penales; y
- i) Dos fotografías tamaño carnet y cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante dos años académicos completos, al final de los cuales, de acuerdo con la Administración y los interesados, podrá prorrogarse su destino por periodos iguales de tiempo.

Disfrutarán anualmente vacaciones desde que finalicen los exámenes correspondientes al mes de junio hasta el comienzo de los que se convocen en el mes de septiembre, percibiendo

integralmente sus emolumentos, conforme preceptúan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de incorporación y regreso, como asimismo los de las vacaciones reglamentarias, expresadas en el párrafo anterior, serán por cuenta del Estado, tanto para los interesados como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Maestro nacional y otras cuatro de Maestra nacional, vacantes en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara cuatro plazas de Maestro nacional y otras cuatro de Maestra nacional se anuncia su provisión a concurso entre Maestros nacionales (masculinos y femeninos) pertenecientes al Escalafón del Magisterio Nacional que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Provincia.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: con un sueldo anual conforme a la categoría de los interesados dentro del Escalafón del Magisterio Nacional; el 150 por 100 de dicho sueldo por el concepto de gratificación de residencia; 7.000 pesetas de gratificación compensatoria, el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100, la Ayuda Familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Primera Enseñanza, que cursará tan sólo las de aquellos solicitantes que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de Servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado acreditativo de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Certificado de conducta, con informe de aptitud, expedido por el Jefe del que dependa el solicitante.
- e) Dos fotografías tamaño carnet; y
- f) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo integralmente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado,